

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001948 19 MAY 2009

***“Por la cual se adiciona la Resolución 4494 del 26 de octubre de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT”***

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4494 del 26 de octubre de 2007, registró al establecimiento de comercio ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT, con NIT 900142418-9 domiciliada en la Calle 6 No. 37 – 39 de la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, representada por la señora Soraya Cadavid Salamanca con cédula de ciudadanía No. 31.954.249, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado 2009321021432-2 del 6 de abril de 2009 la señora Lucy Ximena Noguera Collazos, Representante Legal de AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, de razón social de ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT, como AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES a nombre de la sociedad AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES con matrícula mercantil No. 708775-3 y NIT 900142418-9.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio 20094210158931 del 23 de abril de 2009, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio.

Que con oficio radicado 2009-321-028365-2 fechado 7 de mayo de 2009, el solicitante aportó en ocho (8) folios los siguientes documentos:

1. Certificado de Cámara de Comercio

**"Por la cual se adiciona la Resolución 4494 del 26 de octubre de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT"**

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio, 2) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC, 3) Informe de auditoria de ICONTEC, 4) Formulario de novedades de prestadores de servicio de salud; los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES aportó el Certificado de Conformidad No. 075-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 4494 del 26 de octubre de 2007, mediante la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar la Resolución 4494 del 26 de octubre de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de razón social de ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT como AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES con matrícula mercantil No. 708776-2 y NIT 900142418-9, domiciliado en la Calle 6 No. 37 – 39 de la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las demás condiciones que dieron origen al registro de ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación –dieciocho (18) meses- de que trata la Resolución 4299 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC, Secretaría de Tránsito de Girón y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento registrado -.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

19 MAY 2009

"Por la cual se adiciona la Resolución 4494 del 26 de octubre de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT"

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES con NIT 900142418-9, domiciliado en la Calle 6 No. 37 - 39 de la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, teléfono 5542394 - 5145113.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

19 MAY 2009



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V.   
Revisó: María C. Bohórquez B.